

DECRETO 853 DE 2023

(mayo 29)

D.O. 52.410, mayo 29 de 2023

por el cual se termina un encargo y se efectúa otro en la planta de personal del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 0215 del 14 de febrero de 2023, se encargó al doctor Mauricio Molina Achury, identificado con cédula de ciudadanía número 79368488, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E., sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Que para garantizar el cumplimiento y la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar al doctor Álvaro José Tovar Cock, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23 del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E., sin perjuicio de las funciones del empleo del cual es titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1° Terminación de Encargo. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Decreto número 0215 del 14 de febrero de 2023, al doctor Mauricio Molina Achury, identificado con cédula de ciudadanía número 79368488, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E.

Artículo 2°. Encargo. Encargar al doctor Álvaro José Tovar Cock, identificado con cédula de ciudadanía número 79238958, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E., sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese, a través de la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente acto administrativo al doctor Mauricio Molina Achury y al doctor Álvaro José Tovar Cock.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de mayo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.